

VIERNES

26

SEPTIEMBRE



AÑO

2003

Boletín Oficial

D. L. CC-1-1958

PROVINCIA DE CÁCERES

N.º 185

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:

- Subdelegación del Gobierno:

Cáceres: Expedientes sancionadores. Pág. 2.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.- Secretaría de Gobierno:

Cáceres: Nomenclatura Jueces de Paz Titular y Sustituto. Págs. 3 - 8.

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

- Junta de Extremadura.- Consejería de Trabajo.- Dirección General de Trabajo:

Mérida: Convenio colectivo empresa EXTRECAR, S.L. Págs. 8 - 14.

ADMINISTRACIÓN LOCAL:

- Diputación Provincial.- Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria:

Cáceres: Venta mediante gestión y adjudicación directa. Pág. 15.

- Ayuntamientos:

Cáceres: Exptes. de suplemento de crédito y crédito extraordinario. Expte. MS/32/03. Págs. 15 y 16.

San Gil: Presupuesto general 2004. Pág. 16.

Piornal: Presupuesto general 2003 y plantilla de personal. Pág. 17.

Valdeobispo: Expte. modificación de créditos. Pág. 17.

Almoharín: Concurso ejecución de obras. Págs. 17 - 21.

Casas de Miravete: Convocatoria 1 plaza de profesor para la impartición de Curso de Alfabetización y Educación de adultos. Págs. 21 y 22.

Gargantilla: Cese del tercer teniente de Alcalde. Pág. 22.

Valverde del Fresno: Archivo de expediente. Pág. 22.

Plasencia: Lista de admitidos y excluidos, constitución del tribunal y señalamiento del primer ejercicio para la provisión de 3 plazas de Auxiliares Administrativos, 1 plaza de Técnico de Consumo 1 plaza de Encargado General de obras y 2 plazas de Administrativos. Págs. 22 - 27.

Rosalejo: Licencias municipales. Pág. 27.

Villanueva de la Vera: Licencia municipal. Pág. 27.

Malpartida de Plasencia: Expedientes sancionadores en materia de tráfico. Pág. 28.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

Suscripción por un año: (77,03 euros). Suscripción por un semestre: (38,51 euros). Suscripción por un trimestre: (19,26 euros). Ejemplar corriente: (0,38 euros). Atrasados hasta dos años: (1,92 euros). Atrasados de más de dos años: (3,86 euros).

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN Y ENVÍO EDICTOS:

Administración del B.O.P.: Avda. Hernán Cortés, 4-2.º izqda., escalera derecha. 10071-Cáceres - Telf. 927/24-02-50. Fax: 927/22-29-08
E - mail: bopcaceres@dip-caceres.es
E - mail: imprentaprov@dip-caceres.es
Página Web: www.dip-caceres.es

ANUNCIOS POR PALABRAS:

Tramitación ordinaria: Por cada palabra, abreviatura, número o grupo de números individualizado: (0,09613 euros). Tramitación urgente (en 72 horas): Su importe será el doble de inserciones ordinarias.

ADVERTENCIA.- Todas las inserciones que no tengan carácter gratuito serán de pago previo, es decir, los sujetos pasivos de la tasa ingresarán, previamente a la publicación de los anuncios o edictos, las cantidades que les sean liquidadas.

BOLETÍN OFICIAL
Franqueo Concertado 10/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO**CÁCERES****EDICTO**

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN del expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º 426/2003 contra D. RABIE DAHANI.
Domicilio: Calle Barranes, n.º 29. JARAÍZ DE LA VERA

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-21.49.00

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29).- El Secretario General Acctal., Luis M.ª González-Haba Guisado.

5121

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN del expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º 397/2003 contra D. ÁNGEL BENITO GÓMEZ.

Domicilio: Calle Pico Artilleros, n.º 22, 4.º B. MADRID.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Villanueva de la Vera.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-21.49.00

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29).- El Secretario General Acctal., Luis M.ª González-Haba Guisado.

5122

EDICTO

Intentada sin efecto la notificación de la INCOACIÓN del expediente sancionador que se indica, por infracción a la Ley Orgánica 1/1992.

EXPEDIENTE N.º 438/2003 contra D. JESÚS FERNÁNDEZ VARGAS.

Domicilio: Calle San Basilio, n.º 15, bajo D. MADRID.

Infracción: Art. 26.i) de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Gata.

Sanción: Hasta trescientos euros con cincuenta y un céntimos.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61. Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27-11):

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno: 927-21.49.00

Se publica el presente edicto de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Concediéndosele, según establece el art. 16.1 del Reglamento de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por R.D. 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto), un plazo de QUINCE DÍAS para que alegue lo que estime conveniente a su defensa.

Cáceres, 18 de septiembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. primero (B.O.P. día 29).- El Secretario General Acctal., Luis M.ª González-Haba Guisado.

5123

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Por renovación del cargo de Juez de Paz de la localidad de Extremadura, que a continuación se expresa, se publica el presente Edicto

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE LOSAR DE LA VERA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

Los que deseen solicitar dicho cargo, deberán presentar sus solicitudes en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Decano del Partido, extendidas en papel común y dirigidas al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia en Extremadura, con sede en Cáceres, dentro del término de VEINTE días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del presente Edicto, bien en el Boletín Oficial de la Provincia, o su exposición en el Tablón de Anuncios correspondiente.

En dicha solicitud se harán constar:

Nombre y Apellidos, D.N.I., Domicilio, Estudios cursados y Profesión actual

A dicha solicitud deberán acompañar los documentos que se reseñan a continuación:

DOCUMENTOS QUE HAN DE ACOMPAÑAR

- A) Certificación de Nacimiento o fotocopia del D.N.I.
- B) Certificación de Antecedentes Penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.
- C) Certificación Médica de no padecer enfermedad que incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- D) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incompatibilidad

Cáceres a 11 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5083

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE VALDASTILLAS
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. JOSÉ RAMÓN HERRERO DOMÍNGUEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5086

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE ABADÍA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. SEBASTIÁN CONEJERO GALÁN

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5093

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE ALDEANUEVA DEL CAMINO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. MARIANO MIRÓN CASTELLANO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5091

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE GUIJO DE GRANADILLA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. JESÚS BLANCO DE LA FUENTE

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante

el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5088

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE VALDELACASA DE TAJO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. FRANCISCO BARBA BARBA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5087

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo

juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE SANTA MARTA DE MAGASCA
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. OLEGARIO GONZÁLEZ PRADO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5089

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE IBAHERNANDO
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. JULIÁN COSTA BARQUILLA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5090

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE LOGROSÁN
LOCALIDAD DE CAMPOLUGAR
JUEZ DE PAZ TITULAR:
D. FRANCISCO SUERO PRADOS

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5092

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CÁCERES
LOCALIDAD DE ALDEA DEL CANO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D.ª MARÍA PÉREZ RANGEL

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de

un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5097

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE MALPARTIDA DE PLASENCIA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D.ª MARÍA LOURDES FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5103

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE ALDEANUEVA DEL CAMINO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. JULIO GARCÍA ARROYO

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5101

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE GARGANTILLA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. FRANCISCO PEÑA CARRIL

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5100

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE CASAR DE PALOMERO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. ENRIQUE MARTÍN BOTEJARA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5099

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE PLASENCIA
LOCALIDAD DE OLIVA DE PLASENCIA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. JUAN CARLOS OBEJA GUTIÉRREZ

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante

el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5096

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALMORAL DE LA MATA
LOCALIDAD DE MAJADAS DE TIÉTAR
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. EUSTASIO MARTÍN VILLAR

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5095

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo

juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE CONQUISTA DE LA SIERRA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D.ª MARÍA LAURA CAMPOS MASA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5094

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO
LOCALIDAD DE IBAHERNANDO
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. ELOY PÉREZ SERDA

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5102

EDICTO

La Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia, en sesión celebrada en fecha quince de septiembre de dos mil tres, acordó el siguiente nombramiento para el cargo de JUEZ DE PAZ, debiendo tomar posesión, conforme a lo dispuesto en el artículo 20.1 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio de los Jueces de Paz; dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, previo juramento o promesa ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, o Decano si hubiere varios.

PARTIDO JUDICIAL DE CORIA
LOCALIDAD DE CACHORRILLA
JUEZ DE PAZ SUSTITUTO:
D. JOSÉ MARÍA GUTIÉRREZ DE SANDE

Contra el presente acuerdo y de conformidad con el artículo 12 del Reglamento N.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz en concordancia con el artículo 14 del Reglamento 1/2000 de los Órganos de Gobierno de Tribunales, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes y por los motivos y formas que establece la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público, por medio del presente, para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cáceres a 15 de septiembre de 2003.- El Presidente, Ángel Juanes Peces.- El Secretario de Gobierno, Rafael Ramírez-Cárdenas Martínez.

5098

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERÍA DE TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Ref: Convenios Colectivos
Expte. Núm.: 31/2003

VISTO el contenido del Convenio Colectivo de la empresa EXTRECAR, S.L., de la Provincia de Cáceres, con Código Informático 1000802, de ámbito Local, suscrito el 30-7-2003, entre los representantes de la Empresa, en representación de una parte, y por los representantes de los trabajadores de otra; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE 29-03-95); art. 2. c) del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre trasposos de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de

Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-1995); Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (D.O.E. 27-02-1996); Decreto del Presidente 15/2003 de 27 de junio, por el que se modifican la denominación y el número de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Decreto del Presidente 26/2003 de 30 de junio, por el que se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura;

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA,

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer su publicación en el "Diario Oficial de Extremadura" y en el "Boletín Oficial de la Provincia" de Cáceres.

Mérida a 9 de septiembre de 2003.- El Director General de Trabajo, José Luis Villar Rodríguez.

CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA "EXTRECAR, S.L.," PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1 DE ENERO DEL 2003 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2003

ARTÍCULO 1.- OBJETO DEL CONVENIO. El presente Convenio Colectivo se formaliza conforme al Estatuto de los trabajadores, con el fin de fomentar el espíritu de Justicia Social, mejorando el nivel de vida de los trabajadores e incrementando su productividad.

ARTÍCULO 1.- (BIS).- PARTES QUE LO CONCIERNEN. Tras la denuncia del convenio vigente las partes que constituyen la mesa negociadora serán las siguientes: Parte Social D. Jesús Palomino Parra y Parte Empresarial Antonio García Gutiérrez. Dichos miembros podrán estar asistidos en cada momento por los asesores que estimen convenientes.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO FUNCIONAL. El presente Convenio afectará al centro de Trabajo de la Empresa, situado en Cáceres, Ctra. de Mérida Km. 215.

ARTÍCULO 3.- ÁMBITO TERRITORIAL. De acuerdo con lo establecido en el art. 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, el ámbito territorial del presente Convenio es de la Empresa "EXTRECAR, S.L.", de Cáceres, en sus centros de trabajo antes mencionados y los que durante su vigencia se puedan abrir en la Provincia.

ARTÍCULO 4.- ÁMBITO PERSONAL. El presente Convenio afecta a todos los trabajadores de la plantilla de la Empresa en el momento de su entrada en vigor y a los que se contraten durante la vigencia del mismo en el ámbito territorial establecido en el art. 3 de este acuerdo.

SE EXCLUYEN:

- Los cargos comprendidos en el apartado C del núm. 3, del art. 1.ª del Estatuto de los Trabajadores.

- Los cargos comprendidos en el apartado a) del núm. 1, art. 2.

- En todo caso el Director y el Comptroller del Centro de Trabajo.

ARTÍCULO 5.- ÁMBITO TEMPORAL. El presente Convenio entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y durante un año, finalizando el 31 de diciembre del 2003, retrotrayéndose a efectos salariales al 1 de enero del 2003. El presente convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales.

ARTÍCULO 6.- DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA. Se crea la Comisión Paritaria prevista en el artículo 85-2 del Estatuto de los Trabajadores, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

La Comisión Paritaria estará integrada por D. Antonio García Gutiérrez, en representación de la Empresa, y por D. Jesús Palomino Parra, en representación de los Trabajadores. Todos ellos elegidos de los que integran la representación de la Comisión Deliberadora del Convenio.

ARTÍCULO 7.- UNIDAD DE CONVENIO. El presente Convenio constituye un todo orgánico y las partes quedan mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad. El Convenio pactado debe aplicarse con exclusividad de cualquier otro y constituirá un todo unido e indivisible que se aplicará en cómputo global y anual.

ARTÍCULO 8.- GARANTÍA PERSONAL. En caso de que existiera algún empleado que tuviera reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los productores de la misma categoría profesional, serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente para los productores a quienes afecte, en tanto no sean absorbidas o superadas por futuras normas laborales.

ARTÍCULO 9.- COMPENSACIÓN. Las condiciones económicas y sociales pactadas en su computo anual son compensables, en su totalidad, con las que anteriormente rigieran por imperativo legal, jurisprudencia,

contencioso-administrativo, convenio sindical, pacto de cualquier clase, convenio individual, usos y costumbres, concesión voluntaria de la Empresa o cualquier otra causa.

ARTÍCULO 10.- ABSORCIÓN. Habida cuenta de la naturaleza del Convenio, las disposiciones legales futuras que impliquen variación, en todos o en algunos de los conceptos pactados, sólo tendrán eficacia si globalmente considerados y sumados a los vigentes con anterioridad al Convenio superan el nivel total de este. En caso contrario, se considerarán absorbidos por las mejoras pactadas, incluida la fijación de salarios interprofesionales efectuándose la comparación de forma global y anual.

ARTÍCULO 11.- PRELACIÓN DE NORMAS. Las normas contenidas en el presente Convenio, que se aplicarán con exclusividad de cualquier otro, regularán las relaciones entre la Empresa y su personal con carácter preferente y prioritario a otras disposiciones de carácter general.

Con carácter supletorio, y en lo que no esta previsto, se aplicará lo que determine el Estatuto de los Trabajadores y normas laborales vigentes.

ARTÍCULO 12.- ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. La organización del trabajo, con sujeción a la legislación vigente, es facultad de la Dirección de la Empresa, entendiéndose a estos efectos que el destino o el traslado de los empleados entre los distintos centros, podrá verificarse dentro de una misma plaza, respetando los derechos adquiridos.

Si el traslado exige cambio de residencia, deberá solicitarse a la Autoridad Laboral, se estará a lo que establezca el art. 40 del Estatuto de los Trabajadores.

La movilidad funcional en el seno de la Empresa, que se efectuará sin perjuicio de los derechos económicos y profesionales del trabajador, no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para ejercer el trabajo.

En todo caso los traslados quedarán sujetos a la Ley actual.

ARTÍCULO 13.- JORNADA. La jornada laboral se establece a razón de 1.800 horas efectivas anuales de trabajo, siendo el total de horas semanales de CUARENTA (40), como se establece en el Estatuto de los Trabajadores.

El horario de la jornada laboral será el siguiente:

VERANO: Del 1 de abril al 30 de septiembre
Mañana: de 9 a 14 horas.
Tarde: de 17 a 20 horas.

INVIERNO: Del 1 de octubre al 31 de marzo
Mañana: de 9 a 14 horas.
Tarde: de 16 a 19 horas.

ARTÍCULO 14.- VACACIONES. El periodo de vacaciones anuales retribuidas, no sustituibles por compensación económica, será de 30 días naturales y deberán comenzar en días laborables.

El periodo de disfrute se fijará de común acuerdo entre la Empresa y los trabajadores, quienes podrán convenir la división en dos del periodo total. En todo caso se seguirán los criterios del art. 30 del Estatuto de los Trabajadores.

El disfrute de las vacaciones se efectuará proporcionalmente al tiempo de permanencia en plantilla.

Este criterio de proporcionalidad se aplicará tanto en los casos de nuevo ingreso como en los de excedencia, baja en plantilla y servicio militar.

ARTÍCULO 15.- AUSENCIA POR ENFERMEDAD. A todo el personal que se encuentre de baja por enfermedad común, controlada por la Seguridad Social, se le complementará, por cuenta de la Empresa, la diferencia existente entre 100 por 100 de la retribución total que para su categoría profesional se establece en las tablas salariales anexas a este Convenio, más la mejora voluntaria personal y las prestaciones de la Seguridad Social. Esta retribución será percibida por el trabajador a partir del segundo día de su baja por enfermedad, previo informe favorable del médico de la Seguridad Social, y se mantendrá mientras dure su situación de incapacidad transitoria.

En todo caso se aplicará la legislación vigente.

ARTÍCULO 16.- PRODUCTIVIDAD. Los empleados afectados por el presente Convenio se comprometen a conseguir una productividad que permita compensar las retribuciones económicas y prestaciones Sociales pactadas en el presente Convenio.

ARTÍCULO 17.- SALARIOS. Los conceptos retribuidos con el carácter de fijos quedan reflejados para las distintas categorías laborales en las tablas anexas, con especificación del cálculo anual correspondiente a las horas de trabajo efectivas anuales pactadas (Anexo I).

Con independencia de los conceptos retribuidos en las tablas salariales la Empresa se compromete a mantener, durante la vigencia de este Convenio, las mejoras voluntarias no absorbidas concedidas al personal afectado de la plantilla.

ARTÍCULO 18.- ANTIGÜEDAD. El personal comprendido en el presente Convenio percibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de TRIENIOS en la cuantía del 5% del salario base correspondiente a la categoría profesional en la que esté clasificado. Dichos trienios devengarán en el mes que se cumpla la fecha de ingreso, computándose la antigüedad por las siguientes normas:

A) La fecha inicial para su determinación será la de su ingreso en la Empresa, con la independencia de la categoría que ostente en la fecha de ingreso. Excepto las nuevas incorporaciones, según el epígrafe C de este artículo.

B) Para el cómputo de la antigüedad, a efectos de aumentos periódicos, se tendrá en cuenta todo el tiempo de servicios en la empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneraciones.

C) Las nuevas incorporaciones desde el 1 de enero de 1996, no devengarán derechos de antigüedad.

Este complemento de antigüedad se percibirá con las limitaciones contenidas en el art. 25.2 del estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 19.- GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS. Conforme al art. 31 del Estatuto de los Trabajadores, se establecen dos gratificaciones extraordinarias comprensivas de los conceptos retribuidos de las tablas salariales, antigüedad y mejora voluntaria, en su caso, correspondiente a cada trabajador, pagaderas en JUNIO y NAVIDAD.

El tiempo computable para el devengo de cada una de estas pagas será el primero y segundo semestre del año, respectivamente.

Igualmente percibirán una gratificación el de MARZO y comprenderá los mismos conceptos citados en párrafo anterior.

Otra gratificación en la cuantía de CUATROCIENTOS CON OCHENTA Y UN EUROS (480,81 euros), para todos los trabajadores de la Empresa, sin distinción de clase ni categoría, que se hará efectiva en la segunda quincena del mes de septiembre.

El tiempo computable para el devengo de estas dos últimas pagas, será proporcional al de permanencia en la plantilla.

ARTÍCULO 20.- PLUS DE TRANSPORTE. Se establece un plus de transportes en concepto de suplidos y sin cotización a la seguridad Social, por los gastos que el personal tiene que realizar en sus desplazamientos al centro de trabajo en la cantidad de CINCUENTA Y UNO CON VEINTISÉIS EUROS (51,26 euros) mensuales, y total de QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS EUROS (563,86 euros) anuales.

No percibirán este plus de transporte los trabajadores que tengan a su servicio coche de la empresa.

Aquellos trabajadores que, por alguna razón, no asistan al centro de trabajo les será descontada, proporcionalmente, la cantidad que corresponda a los días no trabajados.

ARTÍCULO 21.- PERMISOS. El trabajador, previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo con derecho a remuneración por alguna de las causas y motivos por el tiempo siguiente:

1) 15 días naturales en caso de matrimonio.

2) 5 días en caso de nacimiento de hijo o fallecimiento del cónyuge.

3) 4 días en caso de fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.

4) 5 días en caso de enfermedad grave del cónyuge, padres o hijos.

5) 1 día para asistir a la primera Comunión de hijos, hermanos o nietos, cuando se celebren en días laborales.

6) 1 día por traslado de domicilio.

7) Todos los trabajadores tendrán derecho a 2 días libres por asuntos propios.

8) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

9) Para los permisos no especificados en los párrafos anteriores, los trabajadores tendrán derecho a permisos retribuidos, conforme a lo estipulado en el art. 37 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 22.- EXCEDENCIAS. En materia de excedencia se actuará según lo preceptuado en el art. 46 del Estatuto de los Trabajadores.

ARTÍCULO 23.- PRESTACIONES SOCIALES. Todos los empleados de la empresa se beneficiarán de una serie de prestaciones sociales, de acuerdo con el siguiente detalle.

A) Por matrimonio, 150,25 euros, si no llega a 5 años de antigüedad, y un sueldo, según la tabla de salario adjunta, si alcanza o sobrepasa dicha antigüedad.

B) Por jubilación, y para productores que cuenten con un mínimo de 20 años de servicio a la Empresa, percibirán durante 18 meses la diferencia entre el sueldo regulador del último año, determinando éste según la definición que para la mensualidad figura en la tabla anexo como sueldo convenio y la prestación de jubilación o invalidez que le haya asignado la Mutuallidad Gestora correspondiente.

C) Por fallecimiento, la Empresa abonará a sus herederos una mensualidad, en la cuantía indicada en el párrafo anterior, por cada año de servicio en la Empresa, con un máximo de 18 mensualidades.

D) Por estudio de bachillerato nocturno, estudios superiores o cualquier otra materia que redunde en mayor perfeccionamiento cultural o profesional, en un centro oficial o privado reconocido. Podrán disponer para este fin de la última hora de la jornada laboral, que no podrá ser descontada de sus haberes; en los casos que el productor, por razones de horario en los centros señalados, precise dos horas, se concederán por la Empresa a tal fin, siendo la primera a cargo del trabajador y la segunda a cargo de la Empresa.

E) La empresa seguirá manteniendo en vigor el Seguro de Vida para el caso de muerte o invalidez que ha concertado con la CÍA de Seguros en beneficio de su personal en las mismas condiciones que lo mantenga "PEUGEOT-TALBOT ESPAÑA, S.A.", para las Cías. Subsidiarias.

F) A aquellos productores que tengan esposas, padres o hijos subnormales que de ellos dependan, con cualquier calificación, se les abonará la cantidad de 36,06 euros mensuales por cada uno.

G) A los trabajadores que les afecte se les entregará, por medio de la Empresa, tres prendas de trabajo y serán renovadas cada una, cada cuatro meses, previa entrega de la prenda usada.

H) La Empresa aportará un fondo de ayuda social de NOVECIENTOS UNO, CON CINCUENTA Y DOS EUROS (901,52 euros), con un límite de TRES MIL CINCO, CON CERO SEIS EUROS (3.005,06 euros). Esta cantidad lo será a fondo perdido y tendrán derecho a acceder a la misma todos los trabajadores sin distinción de categoría, no pudiendo concederse si no es por razones justificadas de extrema necesidad y a criterio de los Delegados de Personal. No podrá concederse al personal sancionado durante los tres últimos meses.

I) Se establece una Caja de Anticipo en la cuantía de TRES MIL CINCO, CON CERO SEIS EUROS (3.005,06 euros). El límite del crédito será reintegrado a la Caja de Anticipo en un plazo máximo de 18 mensualidades mediante descuentos mensuales en nómina. La concesión de estos créditos se efectuará por medio de la Dirección de la Empresa.

J) Por nacimiento de hijos 30,05 euros.

ARTÍCULO 24.- VENTA DE VEHÍCULOS A EMPLEADOS. La venta de vehículos nuevos a empleados se efectuará a precio de costo, más portes y revisiones.

La venta de vehículos usados a empleados se efectuará a precio costo.

En cuanto a vehículos que procedan de demostraciones, hayan pertenecido a la Empresa y sean puestos a la venta, la nota quedará expuesta en el tablón de anuncios durante 15 días, al objeto de que si algún empleado deseara su adquisición, tenga preferencia

sobre dicho vehículo. En este sentido se establecerá un orden atendiendo a la antigüedad del empleado. Se entenderá que aquel empleado que obtuviera este derecho pasará automáticamente a ocupar el último lugar en dicho orden. Los mencionados vehículos también serán a precio de costo.

ARTÍCULO 25.- FIESTAS. Se concede en su totalidad, abonables y no recuperables, los días de Nochebuena y Nochevieja. Igualmente, se concederán las fiestas que determine el Convenio Provincial de Comercio. En cuanto a las ferias de Cáceres y sus fiestas, se concederán las tardes que establezca la Cámara de Comercio de Cáceres y su horario será de 9 a 13 horas. Se respetarán siempre las 1.800 horas anuales reflejadas en el art.13 del presente Convenio.

ARTÍCULO 26.- JUBILACIÓN. Se acuerda la jubilación obligatoria con los siguientes requisitos y compensaciones:

A) Que el trabajador tenga 65 años.

B) Si al cumplir los 65 años no le correspondiera como pensión, en el Régimen General de la Seguridad Social o cualquier otro de los regímenes Especiales, el CIEN POR CIEN de la base reguladora, podrá continuar trabajando el tiempo necesario para alcanzar dicho porcentaje.

C) En estos casos la Empresa cumplirá con la Legislación sobre medidas de fomento de empleo, incluidas en el Real Decreto del 31 de octubre, B.O.E. del 9 de noviembre de 1984, sobre contratos de jubilación anticipada y contratos de relevo.

D) Cualquiera que sea el tipo de jubilación, la Empresa está obligada a sustituir en la plantilla al jubilado.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA. Si el índice oficial de precios al consumo (IPC) fijado oficialmente para el estado español durante el 2003 superara el 1,8%, la empresa afectada por el presente convenio deberá incrementar los salarios fijados en la tabla adjunta en tantos puntos como dicho índice supere el 1,8%.

El pago de dichas diferencias, si las hubiera, se realizará dentro de los 45 días siguientes a la publicación del IPC oficial del 2003 en el Boletín Oficial del Estado.

Las diferencias económicas que resulten de las condiciones pactadas en el presente convenio desde primero de enero del 2003, fecha de entrada en vigor a estos efectos, hasta su publicación en BOP. o en el DOE, serán hechas efectivas por la empresa a sus trabajadores 30 días después de la primera publicación del mismo en cualquiera de los diarios oficiales antes señalados.

En Cáceres a 31 de julio del 2003.- Firmas (ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL AÑO 2003 EN EUROS

Categoría	SUELDO CONV. Por 15 Pagas	EXTRA Septiembre	PLUS TRANS. Por 11 Pagas	TOTAL Año	VALOR Trienio
Director	903,60	480,81	0	14.034,81	45,18
Jefe Admón.	818,32	480,81	0	12.755,61	40,92
Jefe Taller	756,64	480,81	0	11.830,41	37,83
Jefe Sec.Mercan	689,88	480,81	0	10.829,01	34,49
Viajante	558,58	480,81	0	8.859,51	27,93
Dependiente A	665,39	480,81	51,26	11.025,52	33,27
Dependiente B	574,36	480,81	51,26	9.660,07	28,72
Ayudante Dpt.	520,37	480,81	51,26	8.850,22	26,02
Ofic. Admón A	734,36	480,81	51,26	12.060,07	36,72
Ofic. Admón B	712,11	480,81	51,26	11.726,32	35,61
Ofic. Admón C	667,49	480,81	51,26	11.057,02	33,37
Aux. Admón A	633,77	480,81	51,26	10.551,22	31,69
Aux. Admón B	578,56	480,81	51,26	9.723,07	28,93
Aux. Admón C	547,42	480,81	51,26	9.255,97	27,37
Prof. Of. 1ºA	689,86	480,81	51,26	11.392,57	34,49
Prof. Of. 1ºB	666,19	480,81	51,26	11.037,52	33,31
Prof. Of. 1ºC	632,03	480,81	51,26	10.525,12	31,60
Prof. Of. 2ºA	609,87	480,81	51,26	10.192,72	30,49
Prof. Of. 2ºB	583,03	480,81	51,26	9.790,12	29,15
Prof. Of 3º	515,05	480,81	51,26	8.770,42	25,75
Mozo	520,38	480,81	51,26	8.850,37	26,02
Vigilante	520,38	480,81	51,26	8.850,37	26,02

ANEXO II

TOTAL VALOR HORA AÑO 2003 EN EUROS

Categoría	Importe año	Horas año	Valor hora
Director	14.034,81	1.800	7,80
Jefe Admón.	12.755,61	1.800	7,09
Jefe Taller	11.830,41	1.800	6,57
Jefe Sec.Mercan	10.829,01	1.800	6,02
Viajante	8.859,51	1.800	4,92
Dependiente A	11.025,52	1.800	6,13
Dependiente B	9.660,07	1.800	5,37
Ayudante Dpt.	8.850,22	1.800	4,92
Ofic. Admón A	12.060,07	1.800	6,70
Ofic. Admón B	11.726,32	1.800	6,51
Ofic. Admón C	11.057,02	1.800	6,14
Aux. Admón A	10.551,22	1.800	5,86
Aux. Admón B	9.723,07	1.800	5,40
Aux. Admón C	9.255,97	1.800	5,14
Prof. Of. 1ºA	11.392,57	1.800	6,33
Prof. Of. 1ºB	11.037,52	1.800	6,13
Prof. Of. 1ºC	10.525,12	1.800	5,85
Prof. Of. 2ºA	10.192,72	1.800	5,66
Prof. Of. 2ºB	9.790,12	1.800	5,44
Prof. Of 3º	8.770,42	1.800	4,87
Mozo	8.850,37	1.800	4,92
Vigilante	8.850,37	1.800	4,92

5070

DIPUTACIÓN PROVINCIAL**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA****PROVIDENCIA**

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 17 de septiembre de 2003, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor D. FRANCISCO TRENADO MUÑOZ, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante gestión directa, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en su artículo 148.6.

ACUERDO:

Se proceda al inicio de los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, siguiéndose lo establecido en el artículo 150 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Publíquense anuncios en medios de comunicación y expóngase en el tablón de anuncios de las Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El Tesorero, P.D., Juan José Calvo Fernández.

5113

PROVIDENCIA

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 17 de septiembre de 2003, en la que no se han adjudicado los bienes propiedad del deudor D. LUCIANO CORTÉS RUIZ, en cuya Acta consta que queda abierto el trámite de venta mediante gestión directa, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación en su artículo 148.6.

ACUERDO:

Se proceda al inicio de los trámites de venta mediante gestión y adjudicación directa, siguiéndose lo establecido en el artículo 150 del citado Reglamento, admitiéndose ofertas que cubran el tipo de subasta por haberse celebrado una única licitación.

Publíquense anuncios en medios de comunicación y expóngase en el tablón de anuncios de las Oficinas del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.

El Tesorero, P.D., Juan José Calvo Fernández.

5112

ALCALDÍAS**CÁCERES****Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2003 del Presupuesto Municipal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cáceres, 19 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

5137

CÁCERES**Anuncio**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 18 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente el expediente de SUPLEMENTO DE CRÉDITO Y CRÉDITO EXTRAORDINARIO N.º 1/2003 del Presupuesto del Instituto Municipal de Asuntos Sociales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por espacio de QUINCE DÍAS, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cáceres, 19 de septiembre de 2003.- El Secretario General, Manuel Aunió Segador.

5138

CÁCERES

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección Técnica de Licencia y Disciplina Urbanística, con fecha 28 de marzo de 2003, EXPTE. MS/32/03, referente a adecentamiento de fachada de inmueble, sito en calle Plaza Mayor, 3 y 4, en el que se hace constar lo siguiente:

“Se procede a la inspección de las fachadas de la Plaza Mayor y alrededores con el fin de comprobar y en su caso informar de las medidas oportunas de seguridad, salubridad y ornato públicos previstas en la ley a aplicar a los inmuebles.

Se describen a continuación de forma individualizada las edificaciones objeto de expediente explicándose las carencias de las mismas, las obras a llevar a cabo y la valoración de éstas y el plazo de ejecución. Se acompañan fotografías y planos de situación para determinación exacta del inmueble (hay que tener en cuenta que la numeración es orientativa dada su variabilidad).

En los presupuestos se encuentran incluidos, Gastos Generales, Beneficios Industriales e I.V.A.

Se acompaña ficha correspondiente a la edificación que figura en los Presupuestos elaborados por el Plan de Excelencia Turística en relación a la rehabilitación y plan de mejora de fachadas.

En ella se contempla las obras que no solamente se encuentran comprendidas en el deber de conservación previsto en la Ley, sino también aquellas consideradas adecuadas para la rehabilitación de los edificios de acuerdo al Plan Especial.- P.R.P.H.A”

PLAZA MAYOR N.º 3 Y N.º 4

Edificio de tres plantas.

- Descripción:

Se trata de un edificio con tres fachadas y dos paredes medianeras que forman un entrante en los cuales se aprecia un deterioro de la pintura con envejecimiento de la fachada, así con hierbas en los balcones.

Existen algunas grietas en la medianería.

- Obras a realizar:

Limpieza de vegetación y pintura a la cal en todas las fachadas y tapado de grietas.

- Valoración Obras:

1,00 Ud. Limpieza de Vegetación a 240 euros: 240,00 euros

260,00 m.2 Pintura a la cal a 6,09 euros: 1.583,40 euros.

1,00 Ud. Tapado de grietas con mortero bastardo a 361 euros: 361,00 euros

TOTAL: 2.184,40 euros.

- Plazo de ejecución:

1 Semana.

NOTA: Se adjunta copia de la documentación a que se refiere el Jefe de la Sección Técnica de Licencias y Disciplina Urbanística.

CONSIDERANDO.- Que los artículos 19 LRSV y 163 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre de 2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura obligan a los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones a mantener los mismos en las debidas condiciones de SEGURIDAD, SALUBRIDAD Y ORNATO PÚBLICO.

La ALCALDÍA de este Excmo. Ayuntamiento SE PROPONE ORDENAR A D M.ª DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ, D.ª PILAR SÁNCHEZ PÉREZ Y D. VENANCIO PÉREZ BARQUERO, como propietarios del inmueble sito en Plaza Mayor, 3 y 4, QUE EN EL PLAZO DE UNA SEMANA, proceda a ejecutar las obras que se indican en el informe técnico anteriormente transcrito, con apercibimiento de ejecución subsidiaria, a su costa, en caso de incumplimiento, por parte de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en los artículos 95, 96 y 98 LRJ-PAC.

No obstante, previamente se concede a D.ª M.ª DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ, D.ª PILAR SÁNCHEZ PÉREZ Y D. VENANCIO PÉREZ BARQUERO UN PLAZO DE AUDIENCIA DE QUINCE DÍAS, contados a partir de la notificación de la presente según lo previsto en el artículo 84.2 LRJ-PAC, a fin de que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen procedentes a sus derechos.

Cáceres, 4 de julio de 2003.- El Secretario General Acctal., Augusto Cordero Ceballos.

5084

ENTIDAD LOCAL MENOR DE SAN GIL

Anuncio

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 15 de septiembre del presente, el Presupuesto General y las Bases de Ejecución para el ejercicio de 2004, se expone al público para que los interesados puedan presentar las reclamaciones oportunas, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del R.D.L. 781/1986 de 18 de abril.

Presentación: En el Registro General del Ayuntamiento.

Plazo: Quince días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.P.

Interesados: Los señalados en el art. 151.1 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 22 del R.D. 500/90.

Órgano ante el que se reclama: Junta Vecinal

De no presentarse reclamaciones contra el mismo se entenderá aprobado definitivamente.

San Gil, 16 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Blas Raimundo González.

5105

PIORNAL

Anuncio

No habiendo presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad local para el ejercicio de 2003, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público resumido por capítulos.

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
1 Gastos de personal	281.827,72
2 Gastos en bienes C. y servicios	445.178,71
3 Gastos financieros	4.326,71
4 Transferencias corrientes	64.015,00
5 Inversiones reales	187.024,68
TOTAL ESTADO DE GASTOS:	982.372,82

INGRESOS

1 Impuestos directos	193.142,69
2 Impuestos indirectos	62.509,36
3 Tasas y otros ingresos	167.593,19
4 Transferencias corrientes	378.726,12
5 Ingresos patrimoniales	21.610,00
6 Enajenación inversiones reales	600,00
7 Transferencias de capital	158.191,46
TOTAL ESTADO DE INGRESOS:	982.372,82

PLANTILLA DE PERSONAL**A) PERSONAL FUNCIONARIO**

Secretario - Interventor agrupado con Valdastillas Grupo B, C D 16.

- 1 Alguacil Municipal Grupo E. C D 5.
- 1 Auxiliar de Policía Grupo E C D 5.

B) PERSONAL LABORAL

Operador de consola y auxiliar de estadísticas.
Animador socio deportivo cultural

C) PERSONAL LABORAL EVENTUAL

Profesor de Educación de Adultos.
5 Monitoras de Guardería Municipal (fase de verano)
3 Monitoras de Guardería Municipal (fase de invierno)
Cocinera de Guardería Municipal (fase de verano)
2 Socorristas piscina municipal (verano)
Auxiliar Biblioteca Municipal
3 Servicios Múltiple.

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, ante la Sala de lo Contencioso-Admi-

nistrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso pertinente.

Piornal, 19 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Ángel Rama Pérez.

5115

VALDEOBISPO

Anuncio

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria, celebrada el día 18 de septiembre de 2003, el expediente de modificación de créditos núm. 3/2003 del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2003, se expone al público, por espacio de quince días hábiles, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150, en relación con el art. 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante este plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido dicho plazo, si no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado.

Valdeobispo a 19 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Crescencio Domínguez Albarrán.

5072

ALMOHARÍN

Edicto

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Almojarín en Sesión Ordinaria celebrada el día 17/09/2003, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán la contratación por trámite de Urgencia y Procedimiento Restringido mediante Concurso, la ejecución de las obras de «AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMOHARÍN», el cual se expone al público por plazo de 8 días naturales contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia.

Simultáneamente se convoca concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se presenten reclamaciones contra el pliego.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN POR TRÁMITE DE URGENCIA, PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO MEDIANTE CONCURSO, LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMOHARÍN. (CÁCERES)

I.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto del contrato la realización por procedimiento restringido mediante la forma de CONCURSO la obra de AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE

SALUD DE ALMOHARÍN, conforme el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. José Ignacio Pavón Jaraíz.

El referido proyecto, con los documentos que preceptivamente lo integran, formarán parte del contrato de adjudicación de obra que en su día se otorgue.

II.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.

La forma de adjudicación será la de CONCURSO, la adjudicación sin atender exclusivamente al precio, recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta que, los criterios objetivos para efectuar aquélla, serán por orden decreciente de la importancia que se les atribuye y de conformidad con lo establecido en el art. 86 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1.- El presupuesto de licitación máximo asciende a la cantidad de NOVENTA Y TRES MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (93.075,48 EUROS). IVA. INCLUIDO, con el siguiente resumen:

- P.E.M.	60.000,00 euros
- 13,00% Gastos Generales	7.813,00 euros
- 6,00% Beneficio Industrial	3.606,00 euros
- SUBTOTAL	71.519,00 euros
- 16,00% I.V.A.	11.443,00 euros
- TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA	82.962,00 euros
HONORARIOS FACULTATIVOS	
- Proyecto de ejecución	4.240,66 euros
- Estudio de Seguridad y Salud	241,00 euros
- Honorarios Dirección de obra Arquitecto	1.817,43 euros
- Honorarios Dirección de obra Arquitecto Técnico y Coordinación de Seguridad y Salud	2.419,43 euros
- TOTAL HONORARIOS	10.113,48 euros
- TOTAL PRESUPUESTO DE CONTRATA	82.962,00 euros
- TOTAL HONORARIOS	10.113,42 euros
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL	93.075,48 euros

2. En la oferta de los licitadores se entenderá comprendido el importe del IVA, de acuerdo con lo establecido en el art. 78 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

A todos los efectos, se entenderá que el presupuesto aprobado por la Administración, comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución de la obra contratada, las tasas por prestación de los trabajos de inspección y dirección de las obras y cualesquiera otras que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, y toda clase de impuestos y licencias tanto municipales, provinciales y estatales.

3.- Financiación de las Obras.

A cargo de la Consejería de SANIDAD Y CONSUMO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA que aporta la cantidad de OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS (82.962,00 euros). A cargo del vigente Presupuesto de este Ayuntamiento el resto.

4.- Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Por realizar obras de ampliación de este edificio u otros de propiedad municipal de 0 a 30 puntos.
- Por baja presentada: de 0 a 30 puntos.
- Contratar mano de obra no cualificada de la localidad: de 0 a 15 puntos.
- Por mejores condiciones de pago de 0 a 15 puntos.
- Por contraprestaciones económicas o en especie realizadas al Ayuntamiento de 0 a 15 puntos.
- Plazo de ejecución: de 0 a 10 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación en cada apartado a la oferta mas ventajosa cuantitativamente y al resto de las ofertas se puntuará proporcionalmente a ésta.

III.- PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DE LA OBRA.

El pago del precio del remate y sus variaciones legales (revisión de precios y modificaciones objetivas), se efectuará contra certificación de obra expedida con la periodicidad que estime conveniente el técnico director de la misma, una vez aprobada por el órgano competente de la Administración y se haya ingresado en las Arcas Municipales la subvención de la Consejería de Sanidad y Consumo. Y ajustándose a la oferta presentada de mejora de condiciones de pago que prevalecerá prioritariamente.

IV.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

1.- La duración del contrato se fija entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la devolución de la garantía definitiva.

2.- Las obras deberán estar realizadas en un plazo no posterior al día 31 de diciembre de 2003.

V.- ACTA DE COMPROBACIÓN DE REPLANTEO:

1. La ejecución de las obras comenzará con el acta de comprobación del replanteo.

2. Dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha de formación del contrato tendrá lugar en presencia del contratista dicha comprobación, que será realizada por el director de las obras y se entenderá acta del resultado, que será firmada por los interesados.

VI.- REALIZACIÓN E INSPECCIÓN DE LAS OBRAS:

1.- El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y las indicaciones del técnico director de las obras.

2.- Incumbe al Ayuntamiento ejercer de una forma continuada y directa, la inspección de las obras, durante su ejecución a través del director de las obras.

3.- El contratista está obligado no sólo a la ejecución de la obra, sino que responde de los defectos que en la construcción puedan advertirse, hasta que se cumpla el plazo de garantía.

VII.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Las recepción de las obras se llevará a término conforme a los artículos 110 y 147 de R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

1. Realizadas las obras, dentro del mes siguiente a la entrega de la obra, se procederá a la recepción de la misma, al que concurrirá un representante del Ayuntamiento, el director de las obras y el contratista, asistido, si lo estima, por su propio técnico facultativo.

2. Si se encuentran las obras en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el Ayuntamiento las dará por recibidas, levantándose la correspondiente acta, que será firmada por todos los intervinientes, comenzando el plazo de garantía.

3. Si las obras no están en condiciones de ser recibidas, se hará constar así en el acta y el director de las mismas señalará los defectos, detallando las instrucciones precisas y fijará un plazo para corregirlos. Si transcurrido dicho plazo, el contratista no los hubiese efectuado, se concederá otro nuevo plazo improrrogable.

4. Se fija un plazo de garantía no inferior a un año, a contar de la fecha de recepción o conformidad, tal y como se establece en los art. 110 y 147 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, señalándose el tiempo exacto por la Mesa de Contratación, transcurrido el cual sin objeciones por parte de la Administración, quedará extinguida la responsabilidad del contratista.

VIII.- LIQUIDACIÓN DE LAS OBRAS.

Una vez realizada la recepción de las obras y en el plazo de dos meses, deberá expedirse la certificación final de las obras ejecutadas, con arreglo a los precios convenidos, obteniéndose así la liquidación de las obras, abonándosele el saldo resultante, en su caso, dentro del mes de la expedición de la certificación. El plazo de expedición de certificación final puede ser mejorado en la oferta y será éste prioritario.

IX.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución de la obra se realizará a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, ni en los casos de fuerza mayor y siempre que no exista actuación imprudente por su parte.

X.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, española o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten la correspondiente solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los artículos 16 y 17 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no

están afectadas por ninguna de las circunstancias que enumeran el art. 20 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de Junio.

El Ayuntamiento de Almoharín podrá contratar con Uniones de Empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuada la adjudicación), las cuales responderán solidariamente ante la Administración contratante, y ante la cual nombrarán un representante o apoderado único.

XI.- GARANTÍA PROVISIONAL.

La Garantía Provisional será la de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (1.861,51 euros), equivalente al 2% de la Base de Licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XII.- GARANTÍA DEFINITIVA.

La Garantía Definitiva, será del 4% del presupuesto del contrato y podrán constituirse de cualquiera de las formas prevista en el artículo 37 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la notificación de la adjudicación del contrato. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al adjudicatario, dará lugar a la resolución del mismo.

XIII.- CRITERIOS OBJETIVOS APLICABLES EN LA INVITACIÓN AL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

El número de empresas que serán invitadas a participar en este procedimiento restringido será de tres como mínimo (art. 92.1 de la L.C.A.P.)

Las empresas invitadas serán aquellas que reúnan las siguientes condiciones.

1.- Experiencia. Haber realizado obras de características similares.

2.- Medios materiales que se adscriben a la obra.- Acreditación: Adjuntando la relación de maquinaria y medios auxiliares e instalaciones que el licitador aportará a la obra, así como justificación de los mismos.

3.- Medios humanos adscritos a la obra.

4.- Solvencia.- Acreditación: Declaración justificada del volumen total de obras realizadas en el año 2002.

XIV.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO.

Lugar y Plazo de presentación, formalidades y documentación.

1.- Lugar y plazo de presentación.- Las solicitudes para participar en el procedimiento restringido, se presentarán en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento de 9:00 a 14:00 horas, hasta las 14:00 horas durante los 15 días naturales siguientes a la publicación en el B.O.P. de este anuncio, mediante cualquiera de las formas admitidas legalmente, debiendo ajustarse al modelo que se adjunta y además deberá ir acompañada de los siguientes documentos en un sobre cerrado:

a.- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en caso, su representación.

b.- Declaración responsable del empresarios, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en los arts. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000. Comprenderán expresamente las circunstancias de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este Ayuntamiento impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato.

c.- Alta del I.A.E.

d.- Las empresas extranjeras: Declaración de sujeción a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

e.- La documentación acreditativa de las condiciones exigidas en la cláusula XIII.

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMOHARÍN".

Don..., mayor de edad, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio a efectos de notificaciones en ..., localidad de ..., con número de teléfono..., y fax..., con D.N.I. número..., expedido con fecha..., en nombre propio o en representación de ..., con domicilio en ..., conforme acredita con poder bastanteado, habiendo tenido conocimiento del anuncio publicado en el B.O.P. número ..., de fecha ..., por el que se admiten solicitudes de participación en el procedimiento restringido tramitado para adjudicar mediante concurso las obras de "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMOHARÍN" y estando interesado en dicha participación.

DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2.- Que acepta plenamente todas la cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones resultantes, si resulta adjudicatario del contrato.

3.- Que adjunta la documentación exigida.

SOLICITO: Que la empresa sea admitida a participar en el procedimiento para la adjudicación de las obras de "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMOHARÍN", y a cuyos efectos me sea cursada la correspondiente invitación para la presentación de proposición económica.

En ..., a ..., de ..., de 2003.

Fdo..., D.

XV. SELECCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN, PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS, APERTURA DE PROPOSICIONES, ADJUDICACIÓN DEFINITIVA, FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, la mesa de contratación que estará integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Los Portavoces de los Grupos Municipales o concejales en quien deleguen.
- Secretario: Secretario-Interventor de la Corporación.

Una vez comprobada las documentaciones presentadas, propondrá al órgano de contratación los empresarios seleccionados y éste dictará resolución decretando la selección definitiva y decidiendo invitar a presentar proposición económica en el plazo de DIEZ días contados a partir de recibir la notificación que contenga la invitación; el día y la hora de apertura de proposiciones.

2. El acto de apertura de los sobres que contengan la proposición económica se efectuará públicamente ante la mesa de contratación constituida al efecto en el lugar, día y hora que se señale.

3. Efectuada la adjudicación definitiva, de conformidad con las normas contenidas en el art. 83 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los DIEZ días naturales contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, acredite haber constituido la garantía definitiva.

4. La formalización del contrato se llevará a término con sujeción a lo dispuesto en el art. 54 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio, dentro del plazo de quince días naturales desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

5. Serán causas de resolución del contrato las previstas en el art. 111 del R.D. Legislativo 2/2000, de 16 de junio. La demora en la terminación de las obras dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en el art. 95 del R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio.

MODELO DE PROPOSICIÓN Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.- Dentro del plazo señalado en la invitación, los licitadores presentarán un sobre cerrado y firmado, en el que figure la inscripción: PROPOSICIÓN ECONÓMICA, PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO POR PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMOHARÍN" .- En este sobre se incluirá la siguiente documentación:

1. Proposición económica formulada con arreglo al modelo que más tarde se detalla.

2. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

3. MEMORIA: Deberá adjuntar una memoria en la que consten los requisitos y elementos a valorar por el órgano de contratación de acuerdo con la cláusula II de este pliego, de cláusulas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don...., mayor de edad, vecino, provincia de..., con domicilio a efectos de notificaciones en..., localidad de ..., con número de teléfono..., y fax..., con D.N.I. número ..., expedido con fecha..., en nombre propio o en representación de ..., con domicilio en ..., conforme acredita por poder bastoneado, habiendo sido seleccionado para participar en la fase de CONCURSO para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto "AMPLIACIÓN Y REFORMA DEL CENTRO DE SALUD DE ALMOHARÍN" (Cáceres), participa y se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de ..., ... euros (letras y cifras), IVA incluido.

En..., a..., de..., de 2003

Fdo.: D.

XVI.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

A) Los preparatorios y de formalización del contrato, en su caso.

B) Los tributos estatales, locales y regionales que deriven del contrato así como los anuncios de las publicaciones en el B.O.P. del cartel anunciador de la obra que se ejecutará según las directrices que el Ayuntamiento le marque.

C) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

D) Los de formalización pública del contrato de adjudicación si así lo exige.

XVII.- REVISIÓN DE PRECIOS.

Dada la duración del contrato no es aplicable al mismo la revisión de precios, conforme al artículo 104 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

XVIII.- INDEMNIZACIÓN AL CONTRATISTA POR FUERZA MAYOR.

El contratista tendrá derecho a que se le indemnice los daños que se le hubiera producido en caso de fuerza mayor, no mediando actuación imprudente del mismo.

XIX.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS.

El contratista responderá, durante los 15 años siguientes a la fecha de la recepción de las obras, de los daños y perjuicios ocasionados por ruina de las mismas, motivada por vicios ocultos en la construcción, debido al incumplimiento del contrato.

XX.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como el texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y demás disposiciones aplicables en la Ley 13/95, modificada por la Ley 53/1999.

XXI.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos serán resueltas por el órgano de Contratación, cuyas resoluciones agotarán la vía administrativa y abrirán la vía Contencioso-Administrativa, a tenor de la Ley de dicha Jurisdicción.

Almoharín, 16 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Antonio Cano Cano.

5117

CASAS DE MIRAVETE**Anuncio**

Se convoca UNA plaza de profesor para la impartición de Curso de Alfabetización y Educación de Adultos a partir del 1 de octubre de 2003, de conformidad con lo establecido en la Orden de la Consejería de Educación Ciencia y Tecnología de 25 de marzo de 2003 (D.O.E. n.º 41 de 5 de abril).

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES:

a) Ser español o nacional de uno de los restantes Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados a los que les sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Figurar como demandante o mejora de empleo en la Oficina de Empleo correspondiente en el momento de su contratación.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las tareas correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No estar incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

f) Estar en posesión del Título de Maestro en el momento de la selección.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA SOLICITUD

- Documento Nacional de Identidad.
- Tarjeta de demanda de empleo.
- Título exigido en el apartado F) de la Base II.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados, conforme al ANEXO II de la presente Convocatoria, en original o fotocopia debidamente compulsada.
- Proyecto de Trabajo.
- Declaración jurada en la que conste no padecer enfermedad o defecto físico que impida en normal desarrollo de las tareas propias del puesto de trabajo, así como de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones

Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de Funciones Públicas, ni encontrarse incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

INSTANCIAS:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso y pruebas a realizar, cuyo modelo figura en el Anexo I de la presente convocatoria, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General de la Corporación, en horas de oficina, durante el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO DE INSTANCIA

D/D.ª....., con domicilio en....., C/....., provisto de DNI....., n.º.....,

EXPONGO:

Que enterado de la Convocatoria para cubrir una plaza de PROFESOR/A DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN DE ADULTOS manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen mencionada convocatoria, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

SOLICITO:

Ser admitido al proceso selectivo que para la cobertura de referida plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos:

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia del Título de Maestro/a
- Tarjeta de demanda o mejora de empleo
- Proyecto de Trabajo
- Documentación acreditativa de los méritos alegados

En Casas de Miravete, a....., de....., de 2003

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE MIRAVETE.

En Casas de Miravete, a 5 de septiembre de 2003.-
El Alcalde, José García Serrano.

5131

GARGANTILLA**Edicto**

Por esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confieren los art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, por Resolución del día 14 de agosto de 2003, he cesado como Tercer Teniente de Alcalde a D. Agustín Rosado Barbero por exceder del n.º legal de miembros.

Lo que se publica, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento antes citado.

En Gargantilla a 19 de septiembre de 2003.- El Alcalde, Félix Becedas Barbero.

5136

VALVERDE DEL FRESNO**Edicto**

Esta Alcaldía mediante Decreto 296/2003, de esta misma fecha ha resuelto archivar sin más trámite el expediente que se instruye a instancia de fecha 24 de febrero de 2003, con registro de entrada 555, suscrita por D.ª BENITA NESTAR PÉREZ CARRASCO, con D.N.I. número: 75994716-W, mediante la que solicita licencia de primera ocupación del local sito en la calle San Pedro de Alcántara, n.º 11; por desistimiento del interesado y de acuerdo con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de diez días y en horas de oficinas, aquellos que se consideren terceros interesados, puedan personarse en el expediente obrante en la Secretaría, para instar la continuación del mismo.

Transcurrido este plazo, la resolución será firme si no se hubiere personado interesado instando su continuación.

Valverde del Fresno a dieciocho de septiembre de dos mil tres.- La Alcaldesa, Ana Isabel Pérez López.

5125

PLASENCIA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS CONVOCADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PROVISIÓN DE 3 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, DOS PLAZAS POR OPOSICIÓN LIBRE Y UNA PLAZA POR CONCURSO-OPOSICIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, VACANTES EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIO).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P., para la subsanación de defectos en las solicitudes.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio y nombrar el Tribunal calificador de las correspondientes pruebas tal y como se detalla a continuación.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por la letra P, de conformidad con el sorteo celebrado con ocasión de la aprobación de las primeras bases relativas a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Plasencia para 2001.

CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: El día 10 de noviembre, a las 10 horas y en la UNED, sita en plaza Santa Ana.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo

TRIBUNAL.-

Presidente:

Titular: D.ª Elia M.ª Blanco Barbero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. Juan Antonio Álvarez Fernández.

Vocales:

Titular: D. José M.ª Manzano Mendoza, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. Antonio J. Santibáñez Fernández. Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Titular: D.ª Cristina Pereira Canelo, en representación de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª Elena Gordo Valencia.

Titular: D. Victoriano Durán Moreno, por el partido PSOE.

Suplente: D. Pablo Antonio Sánchez del Mazo.

Titular: D. Fernando Pizarro García, por el partido PP.

Suplente: D.ª M.ª Victoria Domínguez Paredes.

Titular: D. Francisco Gil Valle, por el partido CCPL.

Suplente: D.ª Leonor Nogales Morales.

Titular: D.ª Raquel Puertas Hernández, por el Grupo Mixto

Titular: D. Juan Antonio García Paniagua, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: D. Enrique Tornero Reyes.

Secretario:

Titular: D. José Gregorio Sánchez Domínguez del Negociado de personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D.ª M.ª Josefa Montero Iglesias.

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
DELGADO CABRERA, PEDRO (Prom. Interna)	11768775-C
ADAN ROCHA, BRIGIDA	44400021Q
ALCALA MOROCHO, MARÍA BELÉN	11784059D
ALFONSO ALBA, JULIA	11780439T
ALMENDRAL MUÑOZ, MARÍA ESTELA	11783588K
ÁLVAREZ HERNÁNDEZ, M.ª DEL PUERTO	44405154C
ANDRADES MONTERO, MARÍA FLOR	76115816F
ANGULO PINO, MARÍA MERCEDES	07009782A
ANTÓN ÁLVAREZ, FRANCISCO JOSÉ	76117221D
ANTÓN DOMÍNGUEZ, OSCAR	52733011
ANTÓN LÓPEZ, MARÍA ÁNGELES	07449084M
ANTÓN VEGA, MARÍA CARMEN	1816283
ARJONA DE LA VEGA, CRISTINA	11772148N
AZABAL MARTÍN, MARÍA LOURDES	11774313S
BARRON NÚÑEZ, MARÍA JOSÉ	11777603Q
BAYO MOLINA, MARÍA INMACULADA	52364024Q
BECERRA HERNÁNDEZ, MARICRUZ	76124069A
BÉJAR TRANCÓN, SANTIAGO CÉSAR	11774871K
BRAVO CRESPO, ANA	76016575B
CABRERA ANTÚNEZ, PRISCILA	76026144N
CÁCERES SIMÓN, FÁTIMA	44404290F
CALDERA BOYERO, JESÚS MARÍA	76118892R
CALDERA MÉNDEZ, ESTELA	44409024A
CALLE MARTÍN, MARÍA ISABEL	06554555
CALLE PRIETO, MARÍA DEL PUERTO	11776191
CAMPOS GARZÓN, MARÍA	76125440V
CANO JIMÉNEZ, LUIS MANUEL	44409870K
CANO VALLEROS, MARÍA DEL PILAR	76111492F
CANADA SÁNCHEZ, LIDIA	28963608F
CASAS ROJO, MARÍA ROSA	07954326Y
CASTAÑO VILLARES, MARÍA DEL PILAR	11766021A
CASTAÑO VILLARES, ROSA MARÍA	11765396E
CASTRO HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	44402309G
CHAPARRO BELLOSO, EVA MARÍA	44400100A
CHAVES CHAVES, JULIA	28943641G
CHAVES CHAVES, SILVIA CRISTINA	28941884H
CIPRIÁN DURÁN, MÓNICA	08112322S
CLEMENTE GUTIÉRREZ, MARÍA JOSÉ	76117974A
CLEMENTE IGLESIAS, ADELAIDA	11784714C
CLOP COCA, SUSANA	08110991H
CORCHADO MORALES, JOSÉ MIGUEL	11763705X
CRUZ FERNÁNDEZ, MARÍA YOALMA	76119424G
CURIEL MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	76112182F
DE ACOSTA GALLARDO, EMILIA	11771695L
DE LA VEGA MARTÍN, EVA LUZ	11781383R
DELGADO MOZO, JESÚS MARÍA	09288390R
DIAZ GUTIÉRREZ, BELÉN	44401834N
DIAZ HERNÁNDEZ, MARÍA TERESA	44406246P
DIAZ HERNÁNDEZ, SARA ESTHER	11770843H
DIAZ LOZANO, SONIA	44404701G
DIAZ MARTÍN, SERGIO	44406204N
DIAZ VALIENTE, ADELA	07008870B
DIAZ VALIENTE, ESTHER	06990078X
DOMÍNGUEZ BUENO, JESÚS	07453713B
DOMÍNGUEZ CARRERO, JOSÉ	07447886ª
ENCINAS HERNÁNDEZ, RAMONA	07433493P
ENCISO PÉREZ, MARÍA ANGÉLICA	11772088K
FERNÁNDEZ BALSEIRO, JOSÉ MANUEL	33999333C
FERNÁNDEZ GARCÍA, M.ª DEL CARMEN	11761986Q
FERNÁNDEZ TRABA, JOSÉ ANTONIO	07015870L
FRANCO RIVAS, MARÍA DE LA PEÑA	28944034Y
FUENTES COLLADO, ELIDIA	11782474
GALAVIZ BARRIOS, ANA ISABEL	44401032S
GALLEGO CABALLERO, CINTIA	76120824R
GARCÍA ESTÉVEZ, MARÍA ISABEL	11784024C

GARCÍA GARCÍA, IVÁN DAVID	44583849M	PLATA BARRIL, MARÍA EUGENIA	07436208D
GARCÍA HERRERO, JUANA	11777134F	PLATERO HERNÁNDEZ, RAQUEL	11777721L
GARCÍA LORENZO, ÁLVARO	11771689J	POZO DÍAZ, MANUEL	80069621C
GARCÍA MARTÍN, NURIA	11777954E	PRIETO CUARTO, DIONISIO	76034885J
GARCÍA SOLANA, CARMEN	07003877D	PUERTAS PEÑASCO, ESTRELLA	11781902Z
GIL MUÑOZ, MARÍA DEL PUERTO	44410223Y	RAMÍREZ TORO, SILVIA MARÍA	76115836G
GÓMEZ CEBADERO, MARÍA ISABEL	76029828Q	REAL SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	11783330Q
GÓMEZ COLLADO, CAROLINA	11783034L	REDONDO BLAZQUEZ, INES MARÍA	28940247Z
GÓMEZ ELIZO, YOLANDA	76114832N	REDONDO CLEMENTE, MARÍA LOURDES	11770604D
GÓMEZ GARCÍA, ALMUDENA	76115078M	REYES CALZAS, MARÍA SOLEDAD	07452424X
GÓMEZ GARCÍA, FRANCISCO JAVIER	76126998B	REYES CANO, MARÍA GEMA	28955303M
GÓMEZ PÉREZ, ÁNGEL	11781937ª	RILOBOS VICENTE, ISABEL	44409934Q
GÓMEZ RODULFO-PALACIOS, JERÓNIMO	11778852T	RIVERA CALVO, MARÍA LUZ	11778046X
GONZÁLEZ CHAMORRO, ANASTASIO	11774308X	RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, ESTHER	28960570M
GONZÁLEZ FLORENCIA, M.ª DEL PUERTO	07439499B	RODRÍGUEZ BUSTAMANTE, GLORIA	28960571Y
GONZÁLEZ HERVÁS, DAVID	11781482P	ROMEROMELLÉN, MARÍA ESTHER	28964907H
GONZÁLEZ MENÉNDEZ, MARÍA ELENA	76117876C	ROMERO RICO, IGNACIO	44407470J
GONZÁLEZ PÉREZ, EVA MARÍA	44401352J	ROMERO RICO, MARÍA ÁNGELES	11782296V
GRANADO PÉREZ, CRISTINA	76111916V	RUBIO PALOMERO, ALEJANDRO	44407233Y
GUERRERON NIETO, EDUARDO	44408516R	RUBIO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ	07450193X
GUTIÉRREZ DELGADO, MARÍA LUISA	11764356V	RUEDA TREPIANA, MARINA	76112529D
GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, JONÁS	76120316E	RUIZ SERRANO, MARÍA LUISA	76017666K
HERNÁNDEZ ACEÑA, MARÍA DEL PILAR	07452894C	SALGADO OZAETA, LIBIA	28945769Q
HERNÁNDEZ CORDERO, M.ª GUADALUPE	51406901S	SÁNCHEZ ALONSO, FE MARÍA	07453815R
HERNÁNDEZ ESPINOSA, PEDRO	76111904M	SÁNCHEZ CABRERA, VICTOR	76114670B
HERNÁNDEZ GARCÍA, JOSE MARÍA	44401635C	SÁNCHEZ DIOSDADO, MÓNICA	08112073L
HERNÁNDEZ PÉREZ, MARÍA TERESA	07450130Q	SÁNCHEZ ESPEJO, CARMEN	51680199G
HINOJAL PERALES, JUAN LUIS	37335544N	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, M.ª CARMEN MARTA	08112561R
HUESCA BOADILLA, MARÍA JESÚS	12747382T	SÁNCHEZ MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	11773344N
HURTADO GARCÍA, RAQUEL MARÍA	07448557F	SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA PUERTO	44408169E
IGLESIAS GRANADO, ROSA MARÍA	76115036D	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, YOLANDA	11766174H
IZQUIERDO DE LA CRUZ, FR.º JAVIER	76119619S	SANTOS CALVENTE, ARANZAZU	76017917L
IZQUIERDO GARCÍA, MARÍA ESTHER	76116889E	SANTOS PÉREZ, NURIA	44408354T
IZQUIERDO MARTÍN, RICARDO	44408458N	SERRADILLA JIMÉNEZ, LUIS MIGUEL	11770478K
JIMÉNEZ IGLESIAS, PURIFICACIÓN	11762242L	SERRANO LLOBET, JOSEFA	52146370B
LEÓN SANTANO, JULIANA	76022696Z	TAPIA GÓMEZ, SONIA	07996767N
LLORENTE PRIETO, NURIA	11776623W	TERRÓN SÁNCHEZ, ROSARIO	07793707L
LORENZO MUÑOZ, MARÍA PILAR	07440456W	TORRES BARROSO, ALFONSO	11781784B
MACEIRAS MARTÍN, MARÍA CARMEN	76414434Q	VAIRA LAGNA, VIVIANA ÁNGELA	X4475941A
MANSO SANCHO, MARCOS	07960388L	VILLEGAS SÁNCHEZ, FRANCISCO JOSÉ	28940932D
MARTÍN HURTADO, PABLO	76114203G	YUSTE RUBIO, ELENA	11780656X
MARTÍN PÉREZ, MARÍA DEL PUERTO	07451567G	ZABALJAUREGUI SUAREZ, ELENA	09803013E
MARTÍN SANCHEZ, ESTEBAN	07437744G		
MATEOS GARCÍA, RUHT MARÍA	76112185X	ASPIRANTES EXCLUIDOS (Por no haber abonado los derechos de examen)	
MATEOS SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	11766052B		
MATÍAS ESTÉVEZ, RAQUEL	28960522ª	ÁLVAREZ ÁLVAREZ, ANA ISABEL	06577978R
MENDIGUTIA DE LA CRUZ, CRISTINA	76124960C	GARCÍA BERMEJO, NOELIA	76020418J
MENDIGUTIA SÁNCHEZ-OCAÑA, M.ª EUGENIA	11784516Y		
MENDIGUTIA SANCHEZ-OCAÑA, M.ª LUISA	4404659		
MICOT BARROSO, MARÍA DEL PUERTO	07452830W	Plasencia, 12 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa (ilegible).	5126
MOGENA PANIAGUA, LEONOR	11783974Q		
MONTERO SÁNCHEZ, SONIA	76011172J		
MORENO GARCÍA, LUCIA	76112324B		
MORENO LLERA, MARÍA JOSÉ	11776762ª		
MUÑOZ GÓMEZ, ANA ISABEL	44407606B		
MURIEL QUIRÓS, CATALINA	06983995E		
NAVARRO AGUDELO, JUAN PEDRO	07014724T		
NAVARRO ZAPATA, MARÍA A.	11771298J		
NIETO CORCHUELO, JUANA MARÍA	12744255R		
NIETO LÁZARO, LAURA	44409867H		
NIEVA JIMÉNEZ, AMALIA	11771257H		
NOVOA SIOTA, ROSA MARÍA	34988838L		
NUÑEZ SANCHEZ, MARÍA CONCEPCIÓN	11761954F		
OLIVA TOMÉ, MABELA	76120941ª		
PÁJARO MORAL, ELENA	11778736E		
PANIAGUA MONROBEL, M.ª ÁNGELES	11778483E		
PEREIRA LÓPEZ, RUBÉN	76121820P		
PÉREZ DOMÍNGUEZ, MIGUEL	02259378L		
PESADO OSUNA, SONIA	44401396B		
PIÑA VADILLO, JUAN PEDRO	11775866		

PLASENCIA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS CONVOCADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO DE CONSUMO, CONTRATACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIO).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.- Establecer un plazo de 10 día hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P., para la subsanación de defectos en las solicitudes.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio y nombrar el Tribunal calificador de las correspondientes pruebas tal y como se detalla a continuación.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por la letra P, de conformidad con el sorteo celebrado con ocasión de la aprobación de las primeras bases relativas a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Plasencia para 2001.

CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: El día 1 de diciembre, a las 10 horas y en el Salón Noble del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

TRIBUNAL.-

Presidente:

Titular: D.ª Elia M.ª Blanco Barbero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. Juan Antonio Álvarez Fernández.

Vocales:

Titular: D. José M.ª Manzano Mendoza, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. Antonio J. Santibáñez Fernández. Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Titular: D.ª Belén Guirau Morales, en representación de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª Elena Gordo Valencia.

Titular: D.ª Lidia Regidor Martín, por el partido PSOE.

Suplente: D. Pablo Antonio Sánchez del Mazo

Titular: D. Fernando Pizarro García, por el partido PP.

Suplente: D.ª M.ª Victoria Domínguez Paredes.

Titular: D. José Luis Díaz Sánchez, por el partido CCPL.

Suplente: D. Félix Macía Mateo.

Titular: D.ª Raquel Puertas Hernández, por el Grupo Mixto.

Titular: D. Julio Pérez González, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: D.ª M.ª Felicidad Gallardo Serrano.

Secretaria:

Titular: D.ª Cristina Galapero Moreno, Técnico de Gestión del Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: M.ª Josefa Montero Iglesias, Jefa del Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Diez Robla, Jaime	9.799.766-H

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

Plasencia, 12 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa (ilegible).

5129

PLASENCIA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS CONVOCADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ENCARGADO GENERAL DE OBRAS, POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA LABORAL MUNICIPAL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.- Establecer un plazo de 10 día hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P., para la subsanación de defectos en las solicitudes.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio y nombrar el Tribunal calificador de las correspondientes pruebas tal y como se detalla a continuación.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por la letra P, de conformidad con el sorteo celebrado con ocasión de la aprobación de las primeras bases relativas a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Plasencia para 2001.

CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: El día 17 de noviembre, a las 10 horas y en el Salón Noble del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo.

TRIBUNAL:

PLASENCIA

Presidente:

Titular: D.ª Elia M.ª Blanco Barbero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.
Suplente: D. Juan Antonio Álvarez Fernández.

Vocales:

Titular: D. José M.ª Manzano Mendoza, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. Antonio J. Santibáñez Fernández. Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Titular: D.ª Cristina Pereira Canelo, en representación de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª Elena Gordo Valencia

Titular: D.ª Mónica García Martín, por el partido PSOE.

Suplente: D. Blas Raimundo González

Titular: D. Fernando Pizarro García, por el partido PP.

Suplente: D.ª M.ª Victoria Domínguez Paredes

Titular: D.ª Leonor Nogales Morales, por el partido CCPL.

Suplente: D. Félix Macías Mateos

Titular: D.ª Raquel Puertas Hernández, por el Grupo Mixto.

Representante del Comité de Empresa

Titular: D. Antonio López Mateos Orantos, Arquitecto Municipal

Titular: D.ª Montserrat Jiménez Martín Aparejador Municipal

Secretario:

Titular: D. José Gregorio Sánchez Domínguez del Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D.ª M.ª Josefa Montero Iglesias

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APellidos y Nombre	D.N.I.
Alonso Vicente, José	7.434.958-R

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno.

Plasencia, 12 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa (ilegible).

5128

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO LA LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, LA CONSTITUCIÓN DEL TRIBUNAL Y SEÑALANDO EL INICIO DEL PRIMER EJERCICIO DE LAS PRUEBAS CONVOCADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS, POR CONCURSO-OPOSICIÓN Y PROMOCIÓN INTERNA, VACANTE EN LA PLANTILLA MUNICIPAL (FUNCIONARIO).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria por el presente,

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar la lista de admitidos y excluidos a las citadas pruebas.

Segundo.- Establecer un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación en el B.O.P., para la subsanación de defectos en las solicitudes.

Tercero.- Convocar a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio y nombrar el Tribunal calificador de las correspondientes pruebas tal y como se detalla a continuación.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético comenzando por la letra P, de conformidad con el sorteo celebrado con ocasión de la aprobación de las primeras bases relativas a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Plasencia para 2001.

CELEBRACIÓN DEL PRIMER EJERCICIO: El día 24 de noviembre, a las 10 horas y en el Salón Noble del Ayuntamiento.

Los aspirantes deberán ir provistos de D.N.I. y bolígrafo

TRIBUNAL.-

Presidente:

Titular: D.ª Elia M.ª Blanco Barbero, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. Juan Antonio Álvarez Fernández.

Vocales:

Titular: D. José M.ª Manzano Mendoza, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. Antonio J. Santibáñez Fernández. Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Titular: D. Roberto del Olmo Martínez, Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D.ª Gema González García, Jefa de Grupo de Presupuesto y Contabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Titular: D. Juan Francisco Iniesta Ojea, Técnico de Gestión Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D.ª Cristina Galapero Moreno, Técnico de Gestión de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Titular: D.ª Elena Gordo Valencia, en representación de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura.

Suplente: D.ª Cristina Pereira Canelo

Titular: D. Pablo Antonio Sánchez del Mazo, por el partido PSOE.

Suplente: D.ª Lidia Regidor Martín

Titular: D. Fernando Pizarro García, por el partido PP.
Suplente: D.ª M.ª Victoria Domínguez Paredes.

Titular: D.ª Leonor Nogales Morales, por el partido CCPL.

Suplente: D. José Luis Díaz Sánchez.

Titular: D.ª Raquel Puertas Hernández, por el Grupo Mixto

Titular: D. Jesús Berrocoso Sánchez, en representación de la Junta de Personal.

Suplente: D. Marcial Flores Morón.

Secretaría:

Titular: D.ª M.ª Josefa Montero Iglesias, Jefa del Negociado de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Suplente: D. José Gregorio Sánchez Domínguez, funcionario del Negociado de personal

ANEXO

ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Domínguez Canelo, Angel Luis	11.780.448-D
Domínguez Quijada, Angel Luis	11.775.887-W
Gómez Izquierdo, Mª Teresa	11.781.248-G
Montero Ramos, Ángela	25.442.423-F
Pérez Leal, Sixto	76.111.467-M
Sánchez Martín, Filiberto	833.083-T

ASPIRANTES EXCLUIDOS: Ninguno

Plasencia, 12 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa (ilegible).

5127

ROSALEJO

Edicto

Por D. JOSÉ GABRIEL BERNABÉ DURÁN, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de UNA CLÍNICA DENTAL, sita en la C/. El Tejar, 1 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rosalejo, 27 de agosto de 2003.- El Alcalde, José Miguel Márquez Manzano.

5144

ROSALEJO

Edicto

Por D. MARCIANO PAZ GÓMEZ, Se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de INSTALACIÓN DE DEPÓSITO AÉREO de GLP PARA EL SUMINISTRO DE PROPANO, sito en el P.I., n.º 1, parcela n.º 27 de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Rosalejo, 17 de septiembre de 2003.- El Alcalde, José Miguel Márquez Manzano.

5149

VILLANUEVA DE LA VERA

Edicto

Presentada solicitud de licencia municipal de apertura, para la actividad cuyos datos seguidamente se indican.

TITULAR: D. JULIÁN LEÓN PRIETO
UBICACIÓN: FINCA "REGADILLA"
ACTIVIDAD: DEPÓSITO G.L.P. DE 2.450.-L.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villanueva de la Vera a veintiocho de agosto de dos mil tres.- El Alcalde, P.O., M.ª Carmen Marugán.

5145

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 12 del 14-01-99), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura de la Policía Local, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local de Malpartida de Plasencia, siendo su Instructor el Jefe de la misma y el Alcalde la persona competente para sancionar el hecho según el art. 68.2 del Real Decreto 339/90 (B.O.E. n.º 63 de 14 de marzo) ante quien los denunciados tienen derecho a presentar por escrito las alegaciones que estimen convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que hayan hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, esta notificación será considerada Propuesta de Resolución y se procederá a dictar la misma sin más trámite, según lo previsto en los artículos 13.2 y 19.2 del Real Decreto 1.398/93, de 4 de agosto (B.O.E. n.º 189, de 9 de agosto) por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

EXP.	DENUNCIADO	D.N.I.	DOMICILIO	PRECEPTO	FECHA	ART.	EUROS
0167	M. BARQUÍN GARRIDO	51598199	MADRID	RD 13/92	04-07-03	91	96
0115	P. GONZÁLEZ BURGOS	9454044	FUENLABRADA	RD 13/92	07-08-03	154	36

Malpartida de Plasencia a 17 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa (ilegible).

5133

MALPARTIDA DE PLASENCIA

Edicto

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N.º 12 del 14-01-99), se hace pública notificación de las Resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican dictadas por la Autoridad Sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El abono del importe de las multas impuestas podrán ser abonados en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza de estas Resoluciones, con la advertencia de que, si transcurre dicho plazo sin abonarla, incurrirá automáticamente en el recargo del 20% y se gestionará su cobro por la vía de apremio.

Contra las presentes Resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, o bien, interponer directamente, en el plazo de dos meses, Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime conveniente en su defensa.

En caso de interponer Recurso de Reposición no podrá impugnar la Resolución ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, hasta que se resuelva dicho Recurso.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura de la Policía Local

EXP.	DENUNCIADO	DNI	DOMICILIO	PRECEPTO	ART.	FECHA	EUROS
0257	A. CLEMENTE SÁNCHEZ	76115688	PLASENCIA	RD 339/90	72.3	11-04-03	300
0162	J. RUBIO GALAINERA	824354	MADRID	RD 339/60	72.3	08-04-03	300
0110	G. RODRIGUEZ AMOR	4195054	ROSAI.EJO	RD 13/92	155	08-06-03	36

Malpartida de Plasencia a 17 de septiembre de 2003.- La Alcaldesa (ilegible).

5134